

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**3413** *Propuesta de resolución provisional Becas movilidad internacional Jaén +: Formación Profesional con Plus en Europa. Programa Erasmus+.*

#### Anuncio



Con fecha 18 de julio de 2017, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de Convocatoria becas de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad, de la provincia de Jaén.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL JAÉN +: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA. PROGRAMA ERASMUS+”

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria becas de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad, de la provincia de Jaén publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de 18 de Mayo de 2017,

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 101 de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó la Convocatoria becas de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 11 de julio de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (36), la relación de solicitantes de la beca de movilidad internacional, ordenados por puntuación, según criterios de valoración establecidos en la convocatoria, destinos solicitados según preferencias establecidas en la solicitud por los participantes, y los destinos asignados a los mismos, teniendo en cuenta para ello, informe de INCOMA S.L. como entidad de apoyo organizativo a la movilidad y a lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, previsto en el artículo 9 de la Convocatoria la aplicación 2017.201.3261.48.000 I/2016.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las becas que se señalan.

Nº SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINOS POR PAISES	IMPORTE
2423	Pedro Jesús García Espinosa	26256984T	ALEMANIA	2.787 €
2434	Vanesa Moreno Carriquí	26531194G	ALEMANIA	2.787 €
2405	Adrián Cano Espinosa	26512267Y	ALEMANIA	2.787 €
2408	David Romero Martínez	26517071A	ALEMANIA	2.787 €
2441	Jennifer Ríos Porcel	15521446B	ALEMANIA	2.787 €
2361	Juan Manuel Divieso Navarrete	15521182T	ALEMANIA	2.787 €
2407	Luis David López Uceda	26516326V	ALEMANIA	2.787 €
2417	Carlos Fernández Gómez	15521772S	ITALIA	2.906 €
2414	Nerea Delgado Jiménez	26532527A	ITALIA	2.906 €
2444	Jose Antonio Esquinas Morillas	75116746B	ITALIA	2.906 €

Nº SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINOS POR PAISES	IMPORTE
2433	Elena Ortíz Díaz	75109888F	ITALIA	2.906 €
2443	Rocío Gil Romero	15520949C	ITALIA	2.906 €
2440	Rosa Mª García Fernández	26258491N	ITALIA	2.906 €
2431	Alfonso Marín Martínez	26501300X	ITALIA	2.906 €
2415	Mª Dolores Moreno Aguilar	26511761Y	ITALIA	2.906 €
2439	Daniel López Vélez	26503243K	LITUANIA	2.504 €
2411	Andrés Herrera Jurado	26519385V	LITUANIA	2.504 €
2409	José Fernando Berzosa Parrilla	26256591K	LITUANIA	2.504 €
2422	Lorena Peralta Román	15512691L	LITUANIA	2.504 €
2435	Severiano Muñoz Contreras	15522178F	LITUANIA	2.504 €
2413	Leónidas Auladell Navarro	26254703L	LITUANIA	2.504 €
2412	Manuel Vic Cano	26253958X	LITUANIA	2.504 €
2424	Rocío Fernández Tudela	15518615D	POLONIA	2.912 €
2360	Jesús Ordoñez Alarcón	26050312Y	POLONIA	2.912 €
2359	José García Amaro	26048226J	POLONIA	2.912 €
2429	Fátima Del Olmo Pérez	26503226G	POLONIA	2.912 €
2419	Alejandro Ramal Lara	26502628G	POLONIA	2.912 €
2416	Antonio Navarrete García	26499997H	POLONIA	2.912 €
2418	Antonio Ogállar Vilchez	48626648W	POLONIA	2.912 €
2410	Sonia Cabrera Gelde	26257224X	REINO UNIDO	3.393 €
2425	Chaima Merroun Arybou	41530475L	REINO UNIDO	3.393 €
2442	Rosa Mª Cruz Serrano	26504913N	REINO UNIDO	3.393 €
2430	Patricia Martínez Fernández	26516369Z	REINO UNIDO	3.393 €
2447	Fernando Moreno Olivares	155221851W	REINO UNIDO	3.393 €
2420	Ginés Olmedilla Utrera	26511056Z	REINO UNIDO	3.393 €
2448	Mª de las Mercedes García Mensán	75113743K	REINO UNIDO	3.393 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el artículo 24 de la Convocatoria.

Tercero: La Diputación de Jaén abonará en un único pago de 600 € el importe total de la parte dineraria de la beca, una vez aceptadas por parte del beneficiario las condiciones y obligaciones de la beca y antes del inicio de la movilidad, para lo cual dispondrá de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el boletín oficial de la provincia. Una vez firmado el mismo se deberá comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la movilidad.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la

subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada. En caso contrario, deberán renunciar a ella en este plazo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 18 de Julio de 2017.- El Diputado Delegado de Empleo (P.D. Resol. nº 743 de 07/07/15), MANUEL HUESO MURILLO.